Sesion 39.ª ordinaria en 3 de Agosto de 1907

PRESIDENCIA DEL SENOR VILLEGAS

SUMARIO

Se aprueba el acta, de la sesion anterior.-Cuenta.—Se aprueba un proyecto sobre Estado, don Cárlos G. Avalos, para que pueda ausentarse del pais.—Se aprueba un informe de la Comision de Guerra en que propone el archivo de varias solicitudes particulares.—Se aprueba un proyecto que concede permiso a don Leonidas Banderas que le ha conferido el Gobierno de Bolivia.—Se aprueba un proyecto que declara de utilidad pública a ciertos terrenos para la apertura de caminos de acceso a los puentes sobre los rios Antivero i Tinguiririca.—El señor Pinto Agüero hace indicacion, que es aprobada, para discutir en la sesion del miércoles próximo los proyectos sobre retiro forzoso i planta del Ejército.—El señor Correa Bravo formula observaciones sobre sucesos ocurridos en Osorno con motivo de un meeting-protesta por la conducta de la policía.—Sobre el mismo asunto usan de la palabra los señores Vergara (Ministro del Interior) i Concha don Malaquías.

DOCUMENTOS

Mensaje del Presidente de la República con \ que remite un proyecto que autoriza la inverde un terreno adquirido para el Liceo de hombres de Concepcion.

Oficio del señor Ministro del Interior con ? greso Nacional.

Oficio del señor Ministro de Relaciones Es-}don Cárlos Wargny.

teriores con que remite los datos solicitados acerca del número de colonos traidos por los concesionarios de terrenos fiscales.

Oficio del señor Ministro de Obras Públiconcesion de permiso al ex-Ministro de (cas con que remite los informes evacuados por los visitadores de las escuelas profesiona-

> Oficio del señor Ministro de Guerra con que remite los datos solicitados acerca del proyecto de retiro forzoso en el Ejército.

Oficios del Senado con que remite i de-Lebrun para que pueda aceptar un cargo vuelve diversos proyectos sobre pensiones de gracia.

> Oficio del Senado con que remite un provecto que concede fondos para el funcionamiento de diversas clases en el Internado Nacional, Liceo de Aplicacion i Escuela Normal de Victoria.

> Oficio del Senado con que devuelve el proyecto sobre ereccion de una estatua al almirante Blanco Encalada.

> Oficio del Senado con que devuelve el proyecto que concede permiso a don Ignacio Infante para construir un ferrocarril desde la Avenida Pedro de Valdivia a los Baños de Apoquindo.

> Informe de la Comision de Gobierno sobre un proyecto que declara de utilidad pública los terrenos necesarios para la apertura de un camino de acceso sobre el puente Rio Blanco en los Andes.

Informe de la Comision de Gobierno sobre sion de veintiocho mil pesos en pagar parte un proyecto que concede permiso para ausentarse del pais al ex-Ministro de Estado don Cárlos G. Avalos.

Informe de la Comision de Industria sobre que remite los antecedentes relacionados con (un proyecto que prorroga el plazo para la prelos trabajos ejecutados en el edificio del Con-{sentación de los planos del ferrocarril de Santiago a Valparaiso, de que es concesionario

Informe de la Comision de Industria sobre una solicitud de la Municipalidad de Valdi-{anterior. via para conceder permiso para construir un ferrocarril urbano en dicha ciudad.

Informe de la Comision de Industria sobre una mocion del señor Leiva relativa a la cons-/de la República en el que inicia un proyecto truccion de un edificio para la Escuela de de lei por el cual se autoriza la inversion de Artes i Oficios en Valparaiso.

una solicitud de la Sociedad Obrero "Union\i en los gastos ocasionados por las mismas. i Trabajo" en que pide se le acuerde un au-} silio de cuatro mil pesos.

una solicitud de doña Felipa Gallardo Busta-\Hevel Caldera en que pide aumento de la

Mocion de varios señores Diputados para sustituir por otro el número 2.º del artículo (rra recaido en la mocion de los ex-Diputados

34 de la lei de Municipalidades.

va a autorizar a las municipali lades de cabe-\da una pension de gracia a doña Juana Rosa ceras de departamento para cobrar una con-\(\) i doña Carmela Laiz Verbal, hermanas del tribucion equivalente al diez por ciento del\(\) teniente de Ejército don Domingo Laiz Verbal. impuesto sobre haberes inmuebles con el fin de que hagan directamente el barrido, riego i\ticiones. aseo de las calles.

munica que ha objetado el decreto que es-

presa.

Solicitud particular.

Se leyó el acta siguiente

"Sesion 38.ª ordinaria en 30 de julio de 1907.—Presidencia del señor Villegas.—Se abrió a las 3 hs. 15 ms. P. M., i asistieron los señores:

contact of

Alemany, Julio Arellano, Roberto Barros E., Alfredo Besa, José Víctor Campino, Cárlos Concha, Malaquías Correa Bravo, Agustin Rodríguez, Aníbal Correa, F. Javier Cox M., Ricardo Cruz Díaz, Aníbal Echáurren, José F. Fernández, Belfor Flores, Marcial Freire, Fernando Guerra, Jorie Huneeus, Alejandro Huneeus, Antonio Lámas, Luis Leiva, José Roman Leon Silva, Samuel

Letelier, Aníbal Meeks, Roberto E. Montenegro, Pedro N. Orrego, Rafael Ovalle, Abraham Pinto A., Guillermo Ruiz V., Eduardo Salas L., Manuel Sánchez, Roberto Sanfuentes, Alberto Suárez M., Eduardo Subercaseaux del R., F. Subercaseaux Pérez, A · Viel, Oscar Zañartu, Héctor, de Hacienda i el Secretario.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion

Se dió cuenta:

1.º De un mensaje de S. E. el Presidente doscientos mil pesos en la adopcion de medi-Informe de la Comision de Industria sobre das para combatir las enfermedades infecciosas Se mandó a Comision de Gobierno.

2.º De un informe de la Comision de Go-Informe de la Comision de Industria sobre bierno recaido en la solicitud de doña Irene

pension de montepio de disfruta.

3.º De un informe de la Comision de Guedon Manuel Gallardo González i don Efrain Mocion de varios señores Diputados relati-\(\frac{\text{Vásquez Guarda, en que proponen se conce-}}

Se mandaron a Comision Revisora de Pe-

4.º De un oficio del Tribunal de Cuentas Oficio del Tribunal de Cuentas en que co-\endocrangle en el que comunica que ha tomado razon, despues de objetarlos por estimarlos ilegales, de los decretos supremos números 741, 742 i 808, de 17 de abril los dos primeros i 24 del mismo mes el último, espedidos por el Ministerio de Hacienda.

Se mandó a Comision de Hacienda.

Entrando a los incidentes de primera hora el señor Huneeus don Antonio formuló diversas observaciones en órden a la necesidad de procurar subsidios a la Municipalidad de Santiago para que pueda atender al servicio del aseo de la ciudad, i pidió al señor Ministro de Hacienda que se sirviera trasmitir al señor Ministro del Interior el deseo de Su Señoría de que se remita a la Cámara un estado de las entradas i de la última cuenta de inversion de las municipalidades de Santiago i Valparaiso.

Usaron ademas de la palabra sobre el mismo asunto los señores Leon Silva, Correa Bravo, Concha don Malaquías, Meeks, Pinto

Agüero i Salas Lavaqui.

El señor Leon Silva llamó la atencion hácia la conveniencia de que el Gobierno presente un proyecto de lei que ordene que se pracel señor Ministro de tique un nuevo avalúo de las propiedades rústicas i urbanas para el efecto del cobro de la contribucion sobre haberes muebles e inkmuebles.

señor Ministro de Hacienda que se sirviera industriales. trasmitir al señor Ministro de Instruccion Pú-} blica el deseo de Su Señoría de que presen-} El señor Guerra recomendó al señor Mi-Sociedad de la Juventud Católica de Estu-{muebles. diantes Pobres i de la Sociedad de Educacion de Señoritas Pobres, que figuran en la par-

tro de Instruccion Pública los deseos del raiso.

señor Diputado.

su informe acerca del proyecto presentado dada. por Su Señoría que establece que el Fisco deberá pagar las indemnizaciones provenien- El mismo señor Diputado recomendó al tes de espropiaciones hechas por la Munici- señor Ministro de Hacienda la necesidad de cion de calles.

El señor Viel llamó la atencion hácia la (necesidad de que la Cámara entre cuanto án-\u00e3votar las indicaciones formuladas. tes al estudio de la lei de patentes profesio-\(\) Por asentimiento unánime se dió por aproreferido asunto.

proyecto que reglamenta el uso del cheque.

lacion obrera que se encuentren en estado de lei de patentes profesionales e industriales. tabla i los proyectos que crean nuevas provincias i departamentos.

cargada de estudiar los diversos proyectos so-{próximo, el proyecto que reforma la lei de pabre reforma de lei de patentes profesionales e tentes profesionales e industriales. industriales.

noría se discuta proferentemente, a contar to de Arica. desde la sesion del lúnes próximo, con o sin{ Continuó la discusion jeneral i particular a

El señor Huneeus don Alejandro, pidió al\forma de la lei de patentes profesionales e

te un proyecto de lei que subsane los incon-{nistro de Hacienda que se sirviera activar en venientes que han impedido el pago de las el Senado el despacho del proyecto de lei subvenciones consultadas en el presupuesto aprobado por esta Camara que fija en un tres vijente de Instruccion Pública en favor de la (por mil la cuota sobre haberes muebles e in-

El señor Subercaseaux (Ministro de Hatida 84 en vez de figurar en la partida 85 de (cienda) recomendó a la Comision de Hacienda el pronto despacho de su informe acerca del Contestó el señor Subercaseaux (Ministro proyecto que reforma el artículo 5.º de la lei de Hacienda) que trasmitiria al señor Minis-\sobre reconstruccion de la ciudad de Valpa-

El señor Pinto Agüero llamó la atencion El señor Salas Lavaqui recomendó a la hácia la conveniencia de no introducir tan Comision de Gobierno el pronto despacho de frecuentemente alteraciones en la tabla acor-

palidad de Santiago para apertura i rectifica (que se presente cuanto ántes un proyecto de ¿lei que establezca el impuesto sobre el tabaco.

Terminada la primera hora se procedió a

nales e industriales, i formuló indicacion para bada la indicacion del señor Viel, modificada que se celebren sesiones especiales los lúnes, por los señores Salas Lavaqui, Concha don martes i miércoles de cada semana, de tres a\Malaquías i Leiva, para celebrar sesiones esseis de la tarde, destinadas a la discusion del peciales los lúnes, mártes i miércoles de tres a seis de la tarde destinadas a tratar del pro-El señor Salas Lavaqui modificó la indica-{yecto que reglamenta el uso del cheque, de cion del señor Viel en el sentido de que en los proyectos sobre lejislacion obrera i de los las sesiones propuestas se discuta tambien el que crean nuevas provincias i departamentos.

Por veinte votos contra seis, absteniéndose Los señores Concha Malaquías i Leiva mo-{de votar un señor Diputado, se aprobó la indificaron la indicacion del señor Viel en el dicacion del señor Correa Bravo para nombrar sentido de que se agreguen a la tabla de las una Comision especial encargada del estudio sesiones especiales los proyectos sobre lejis- de los diversos proyectos sobre reforma de la

Por asentimiento unánime se aprobó la indicacion del señor Viel para que en las sesiones acordadas para los lúnes, mártes i miér-El señor Correa Bravo hizo indicacion pa-}coles se discuta preferentemente con o sin ra que se nombre una comision especial en-}informe de Comision, a contar desde el lúnes

Dentro de la órden del dia se pasó a tratar El señor Viel hizo indicacion para que en del proyecto que autoriza el cobro de contrilas sesiones especiales propuestas por Su Se-{ciones de mojonazgo i sisa en el departamen-

informe de Comision, el proyecto sobre re-la vez del ertículo único del referido proyecto

i usaron de la palabra los señores Correa del Gobierno, redactando la parte inicial como Bravo, Subercaseaux (Ministro de Hacienda), sigue: Huneeus don Antonio i Pinto Aguero.

anteponer al artículo en debate los siguientes de Arica están afectas durante el presente artículos:

"Artículo 1.º Autorízase a las juntas de al-{i sisa, etc."; i caldes de Tacna i Arica para cobrar desde el año de 1908 el impuesto sobre haberes mue-\(\) transitorio en el proyecto. bles e inmuebles que establece la lei de municipalidades, con arreglo a la tasa del tres te en votacion los artículos propuestes por por mil i en la forma que determinan los ar-\(el señor Correa Bravo, i fueron aprobados por tículos 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47, asentimiento unánime. 52 i 53 de la misma lei.

artículo 44 de la lei de 22 de diciembre de puesta por el señor Correa Bravo. 1891 encomienda a las municipalidades, serán desempeñadas por las juntas de alcaldes en la aguardar la aprobacion del acta quedó aprosesion que al efecto celebrarán veinte dias bado en los términos siguientes: despues de la vijencia de esta lei.

Los tasadores deberán presentar su trabajo? dentro de treinta dias, a contar desde la fecha de su nombramiento.

Las juntas de alcaldes harán el exámen de los avalúos i las modificaciones que autorizas el artículo 48 de la lei de 1891, i ordenarán su publicacion desde el 20 al 30 de octubre.

Las reclamaciones que autoriza el artículo 49 se tramitarán i resolverán en primera instancia antes del 15 de noviembre, i en segunda hasta el 30 del mismo mes.

La publicación que prescribe el artículo 51 se hará desde el 10 hasta el 20 de diciembre.

Art. 2.º A contar desde el año de 1908, la} tasacion i avalúos se practicarán en la provincia de Tacna en la forma i dentro de los plazos que determina el título V de la lei de municipalidades i los deberes que corresponden a estas corporaciones se entenderán impuestos a las respectivas juntas de alcaldes.

de alcaldes de Tacna i Arica para cobrar el/su publicacion desde el 20 al 30 de octubro. impuesto sobre patentes profesionales e in-} dustriales, que establecen las leyes de 22 de 49 se tramitarán i resolverán en primera insdiciembre de 1866 i de 18 de enero de 1902\tancia antes del 15 de noviembre i en seguii con arreglo a lo que se determina en los dos da hasta el 30 del mismo mes. artículos anteriores.

dias despues de su promulgacion en el Dia-\(\ciembre\). rio Oficial.

Presidente de la República para prorrogar los cia de Tacna en la forma i dentro de los plaplazos que fija la presente lei, de manera que zos que determina el título V de la lei de su vijencia no se postergue hastas despues/municipalidades, i los deberes que correspondel 28 de febrero de 1908.

"Se declara que las mercaderías introduci-El señor Correa Bravo hizo indicacion para das por la via marítima en el departamento año al pago de la contribucion de mojonazgo

Para que se consulte dicho artículo como

Cerrado el debate se pusieron sucesivamen-

En la misma forma se aprobó el artículo Durante el año actual las funciones que el único del proyecto con la modificacion pro-

El proyecto que se acordó tramitar sin

FROYECTO DE LEI:

"Artículo 1.º Autorizase a las juntas de alcaldes de Tacna i Arica para cobrar desde el año de 1908 el impuesto sobre haberes muebles e inmuebles, que establece la lei de municipalidades, con arreglo a la tasa del tres por mil i en la forma que determinan los artículos 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 47, 52 i 53 de la misma lei.

Durante el año actual las funciones que el artículo 44 la lei de 22 de diciembre de 1891 encomienda a las municipalidades serán desempeñadas por las juntas de alcaldes en la sesion que al efecto celebrarán veinte dias despues de la vijencia de esta lei.

Los tasadores deberán presentar su trabajo dentro de treinta dias, a contar desde la fe-

cha de su nombramiento.

Las juntas de alcaldes harán el exámen de los avalúos i las modificaciones que autoriza Art. 3.º Autorízase, asimismo, a las juntas/el artículo 48 de la lei de 1891 i ordenarán

Las reclamaciones que autoriza el artículo

La publicacion que prescribe el artículo Art. 4.º Esta lei comenzará a rejir diez 51 se hará desde el 10 hasta el 20 de di-

Art. 2.º A contar desde el año 1908 la ta-Artículo transitorio.—Queda autorizado el{sacion i avalúos se practicarán en la provinden a estas corporaciones se entenderán im-El mismo señor Diputado hizo indicacion puestos a las respectivas juntas de alcaldes.

para modificar el artículo único del proyecto? Art. 3.º Autorízase, asimismo, a las juntas

impuesto sobre patentes profesionales e in-\(\frac{1}{2}\) de veintiocho mil pesos (\(\frac{5}{28}\),000). dustriales que establecen las leyes de 22 de En virtud de estas consideraciones, i oido diciembre de 1866 i 18 de enero de 1902, el Consejo de Estado, tengo el honor de socon arreglo a lo que se determina en los dos meter a vuestra deliberación el siguiente artículos anteriores.

Art. 4.º Esta lei comenzará a rejir diez dias despues de su promulgacion en el Diario Oficial.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

- 1.º Queda autorizado el Presidente de la República para prorrogar los plazos que fija la presente lei, de manera que su vijencia no se postergue hasta despues del 28 de febrero Monte.—E. Figuéroa". de 1908.
- 2.º Se declara que las mercaderías introducidas por la vía marítima en el departamen-}del Interior: to de Arica están afectas durante el presente año al pago de la contribucion de mojonazgo i sisa establecida por las leyes números 1.738. de 26 de julio de 1905 i 1910, de 16 de enero de 1907."

A propuesta del señor Villegas (vice-Presidente) se nombró para formar la Comision } especial encargada de estudiar los proyectos}Cámara. sobre reforma de la lei de patentes profesionales e industriales, a los señores Barros E. Concha don Malaquías, Correa Bravo, Gómez García, Freire, Guerra, Leon Silva, Lyon Rodríguez don Aníbal.

Se levantó la sesion a las cinco de la tarde." Se dió cuenta:

1.º Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

En mayo del presente año llegó a conocimiento del Gobierno que se hallaba en ventas una propiedad situada en el solar que ocupa el Liceo de Hombres de Concepcion i cuya adquisicion era indispensable para dar a ese \ establecimiento la amplitud que exije su creciente desarrollo.

La propiedad habia sido ofrecida en venta)

De los informes que se recojieron, resulta-¿los siguientes datos: ba que la propiedad podia ser comprada por \ una suma menor con manifiesta conveniencia (retiro, a virtud de la lei de reduccion de planpara los intereses fiscales, i en vista de ellos (ta de 1904, i monto de sus pensiones; se autorizó al tesorero fiscal de Concepcion (2.º Copia de los decretos que dan su orgapara que procediera a efectuar la compra en {nizacion actual al Ejército:

de alcaldes de Tacna i Arica para cobrar el subasta pública, lo que se hizo per el precio

En virtud de estas consideraciones, i oido

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.-Se autoriza al Presidente de la República para que invierta hasta la suma de veintiocho mil pesos (\$ 28,000) en atender al pago de la propiedad comprada para completar el edificio en que funciona el Liceo de hombres de Concepcion.,

Santiago, a 25 de julio de 1907.—Pedro

2.º Del siguiente oficio del señor Ministro

"Santiago, 31 de julio de 1907.—Adjunto tengo el honor de remitir a V. E. los antecedentes relacionados con los trabajos ejecutados en el edificio del Congreso Nacional, a fin de que V. E. se sirva disponer que se agreguen al proyecto de lei que, sobre la misma materia, i aprobado por el Honorable Senado. pende de la consideracion de esa Honorable

Dios guarde a V. E. -Luis A. Vergara."

3.º Del siguiente oficio del señor Ministro i}de Rélaciones Esteriores i Colonizacion:

"Santiago, 31 de julio de 1907.-Tengo el honor de remitir a V. E. el estado formado por la Inspeccion Jeneral de Colonizacion en que aparece el número de colonos que han traido al pais los empresarios de colonizacion i el número de años que tienen de plazo los concesionarios para cumplir los contratos, antecedentes solicitados por los honorables Diputados, señores Joaquin Echenique i Agustin Gómez García, i a que se refiere la nota de V. E. número 122, de 19 del presente.

Dios guarde a V. E.—F. Puga Borne".

4.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Guerra:

"Santiago, 31 de julio de 1907.—En sesion celebrada por esa Honorable Cámara con fecho 23 del actual, el señor Diputado don al Gobierno por el precio de treinta mil pesos. Guillermo Pinto Ágüero pidió al infrascrito

1.º Lista de los jefes i oficiales llamados a

3.º Un cuadro en que aparezca distribuido, dentro de esa organización, el personal de tampoco es posible proporcionarlo de una jefes i oficiales en servicio;

quienes comprenderia la lei de retiro forzoso, \anos a que se refiere el dato pedido. en la forma propuesta por la Comision de Guerra de la Cámara de Diputados i valor de ra tocar el retiro en dos, tres o cuatro años las pensiones que les corresponderian;

que deberian retirarse en los primeros cinco no les alcanzaria el retiro. años de la vijencia de la lei de retiro forzoso,

que están actualmente en retiro, a cualquier}el monto total del gasto que imponen al Eratítulo, i monto total del gasto que importan\rio Nacional estas pensiones. estas pensiones.

Acompaño a V. E. los siguientes docu-

mentos:

Correspondiente al número 1:—Lista de los de Industria i Obras Públicas: jefes i oficiales llamados a retiro por la lei de reduccion de planta de 1904 i monto de

sus pensiones.

Correspondiente al número 2.—Reglamento orgánico del Ejército, aprobado por decreto supremo de 12 de mayo de 1906, i reglamento sobre la organizacion de los servicios; superiores del Ejército, aprobado por decreto de igual fecha.

Correspondiente al número 3.—Cuadro en que aparecen distribuidos, dentro de la actual organizacion, el personal de jefes i oficiales. En el escalafon se halla la distribucion de jefes i oficiales en actual servicio i segun la

nueva organizacion.

Correspondiente al número 4.—Un ejemplar del escalafon del Ejército del presente tivo del mensaje i antecedentes que tengo el año, arreglado en vista del movimiento pro {honor de pasar a manos de V. E., el Senado

ducido hasta esta fecha en el personal.

Correspondiente al número 5.—Lista de los jenerales, jefes i oficiales a quienes corresponderia el retiro, en caso de ser aprobada dicha lei en la forma propuesta por la Comision de Guerra de la Cámara de Diputados.

Respecto al monto de las pensiones que corresponderian a los oficiales que debieran retirarse con arreglo a esta lei, no seria posible dar un dato exacto. El monto de las pensiones se liquida no solo en vista de los servi-} cios prestados en el Ejército, sino tambien (miento". de los que se han prestado en cualquier otro servicio póblico, lo cual toca comprobar al Tes.—F. Carvallo Elizalde, Secretario." interesado en la solicitud de retiro, i, en esta circunstancia el interesado hace valer tambien los abonos a que tiene derecho.

En cuanto al dato pedido en el número 6, manera aproximada. Para determinarlo, seria 4.º Un ejemplar del escalafon del presente preciso conocer el movimiento que tendrá el escalafon por motivo de los ascensos, retiros, 5.º Lista de los jenerales, jefes i oficiales a bajas, etc., que se producirán en los cinco

Así por ejemplo: oficiales a quienes pudiemas, pueden ascender dentro de ese tiempo, 6.º Número de jenerales, jefes i oficiales (i ya, en el grado inmediatamente superior,

Correspondiente al número 7.—Un ejemsuponiendo dictada la lei en el año corrien-} plar del Anexo al presupuesto de Guerra, en que se hallan contenidos los jenerales, jefes 7.º Número de jenerales, jefes i oficiales i oficiales que están actualmente en retiro i

Dios guarde a V. E.—Alejandro Lira."

5.º Del siguiente oficio del señor Ministro

"Santiago, 30 de julio de 1907.—Con el presente oficio tengo el honor de enviar a esa Honorable Cámara los informes que en el curso del presente año han presentado al Ministerio los visitadores de escuelas profesionales.

Lo digo a V. E. en respuesta al oficio número 113, de 19 del actual i con referencia a la solicitud del honorable Diputado don Eduardo Ruiz Valledor.

Dios guarde a V. E.—Gonzalo Urrejola."

6.º De los siguientes oficios del Honorable Senado:

"Santiago, 31 de julio de 1907.—Con moha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para que invierta hasta la suma de catorce mil seiscientos veinticinco pesos en los gastos que exija el funcionamiento de diversas clases en el Internado Nacional, el Liceo de Aplicacion i la Escuela Normal de Preceptores de Victoria, i en atender a gastos jenerales de este último estableci-

Dios guarde a V. E.—Juan Luis Sanfuen-

"Santiago, 31 de enero de 1907.--Con (motivo del mensaje i antecedentes que tengo

el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Concédese, por gracia, a doña Zoila Reynolds, viuda del piloto primero de la Armada, don José Manuel Campbell, el goce de la pension de montepio correspondiente al empleo de capitan de fragata en conformidad a la lei de montepio militar."

Dios guarde a V. E.—RICARDO MATTE PÉ-REZ.—F. Carvallo Elizalde, Secretario."

"Santiago, 26 de julio de 1907.—Con motivo de la solicitud, informe i antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—En atencion a los servicios prestados durante la guerra contra el Perú i Bolivia por el teniente-coronel de Ejército, don Virjilio Méndez, concédese, por gracia, a su viuda doña Cármen Müner de-{ recho a la pension que la lei de 22 diciembre (de 1881 asigna a la viuda e hijos lejítimos de un teniente-coronel muerto en accion de guerra, en vez de la que actualmente disfruta."

Dios guarde a V. E.—RICARDO MATTE PE-BEZ.—F. Carvalio Elizalde, Secretario".

"Santiago, 31 de julio de 1907.—Con motivo de la solicitud, informe i antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al Rez — F. Carvallo Elizalde, Secretario." siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.— n atencion a los servimilitar".

BEZ.—F. Carvallo Elizalde, Secretario."

"Santiago, 31 de julio de 1907.—Devuelvo que lo hizo esa Honorable Cámara, el pro 👌 yecto de lei que concede, por gracia, a doña Clorinda Maruri, viuda del teniente-coronel BEZ. F. Carvallo Elizalde, Secretario. don Vicente Escala, el montepio correspondiente al empleo de teniente-coronel.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 59, de fecha 10 de julio de 1905.

Dios guarde a V. E.—RICARDO MATTE PE-REL.—F. Carvallo Elizalde, Secretario."

"Santiago, 31 de julio de 1907.—Devuelvo a V. E. aprobado, en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de lei que considera, por gracia, en servicio activo al teniente-coronel de Ejército, don Francisco Villagran, hasta el 1.º de setiembre de 1891; i en retiro desde esa misma fecha con la pension correspondiente a sus años de servicios i al sueldo de asamblea fijado por la lei de 22 de setiembre de 1882.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 25, de fecha 19 de junio de 1905".

Dios guarde a V. E.—RICARDO MATTE PÉ-REZ.—F. Carvallo Elizalde, Secretario".

"Santiago, 29 de julio de 1907.—Devuelvo a V. E. aprobado, en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de lei que autoriza la ereccion, en el puerto de Valparaiso, de una estatua en bronce que perpetúe la memoria de los servicios del vice-almirante de la Armada don Manuel Blanco Encalada.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 94, de fecha 6 del actual.

Dios guarde a V. E.—RICARDO MATTE PÉ-

"Santiago, 29 de julio de 1907.—Devuelvo a V. E. aprobado, en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el cios prestados al pais por el sarjento mayor proyecto de lei que concede a den Ignacio C. de Ejército don José Miguel Salinas, concé-{Infante, en representacion de la Compañía de dese, por gracia, a su hija doña Adela Sali-\ferrocarriles económicos, o a quien sus derenas Lebrun, v. de Guarachi, la pension que chos represente, permiso por treinta años para corresponde al empleo de capitan, de la cual construir i esplotar un ferrocarril de traccion a disfrutará con arreglo a la lei de montepic vapor de simple via i de cincuenta i seis centimetros de trocha entre el término del actual Dios guarde a V. E.—RICARDO MATTE PE-\(ferrocarril \) eléctrico entre la Avenida Providencia esquina de la Avenida Manuel Montt i los Baños de Apoquindo.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en cona V. E. aprobado, en los mismos términos en \testacion a su oficio número 266, fecha 16 de enero último.

Dios guarde a V. E.—RICARDO MATTE PÉ-

"Santiago, 1.º de agosto de 1907.—Queda? impuesto el Senado de que esa Honorable (Industria: Cámara, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.º de la lei de 16 de setiembre de 1884, ha tenido a bien designar, con fecha 23 del actual, a los señores don Julio Alemany, don Malaquías Concha, don Agustin Correa Bravo, don Gonzalo Echenique, don Fernando Freire. don Agustin Gómez García, don Jorje Guerra, don Abraham Ovalle, don Francisco de P. Pleiteado, don Eduardo Ruiz Valledor i don Cárlos Zañartu para que concurran, por su parte, a formar la Comision Mista que debe examinar el proyecto de presupuestos de gastos públicos para 1908 i la Cuenta de Inversion del año último.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestación a su oficio número 122, de fecha 29 blicas, i en vista del informe dado a ese Mi. de julio último.

Dios guarde a V. E.—RICARDO MATTE PÉ-REZ.—F. Carvallo Llizalde, Secretario".

7.º De los siguientes informes de la Comision de Gobierno:

"Honorable Cámara:

La Comision de Gobierno ha tomado en consideracion el mensaje del Ejecutivo en que solicita que se declaren de utilidad pública los ? terrenos necesarios para la apertura de un camino de acceso al puente sobre el rio Blanco, en el departamento de Los Andes, i estima\fines del año pasado, por conducto del Suque la Cámara debe aprobar el proyecto de lei formulado por el Ejecutivo.

Sala de la Comision, 29 de julio de 1907. -A. Huneeus G. H.-Julio Alemany.-Arturo Lyon Peña.—Luis Lámas.—Juan de Dios Rivera".

"Honorable Cámara:

La Comision de Gobierno no encuentra inconveniente para que se conceda al señor don {zar en la ciudad de Valdivia la obra indicada, Cárlos G. Avalos, ex-Ministro de Industria i\(\)cree que se puede aprobar el proyecto de lei Obras Públicas, el permiso requerido para{correspondiente en la siguiente forma: ausentarse del pais antes de vencido el plazo que determina el artículo 92 de la Constitucion, i en consecuencia, tiene el honor de proponer a la Cámara que adopte en todas sus partes el proyecto de acuerdo sobre esta) palidad de Valdivia para que pueda conceder materia que le ha sido remitido por el Hono-} hasta por treinta años el uso de las calles,

A. Huneeus G. H.—Guillermo Pinto Agüero. ferrocarriles urbanos con traccion eléctrica o -Arturo Lyon Peña.-Luis Lámas.-Juan mecánica. de Dios Rivera. "

8.º De cinco informes de la Comision de

Los cuatro primeros dicen como sigue:

"Honorable Cámara:

La Comision de Industria ha estudiado los antecedentes del proyecto remitido por el Honorable Senado en el cual se prorroga el plazo concedido a don Cárlos Wargny, por la lei de 13 de febrero de 1906, para presentar los planos del ferrocarril de Santiago a Valparaiso por la via de los Andes, conjuntamente con la oposicion a ese proyecto formulada ante esta Cámara por el señor don Gustavo A. Flühmann.

Solicitó respecto de esta materia el dictámen del Ministerio de Industria i Obras Púnisterio por la sub-Inspeccion de Ferrocarriles particulares, que el señor Ministro se dignó trasmitir a la Comision informante, ésta considera que es justificado el proyecto de lei remitido por el Senado en oficio número 115, de 13 del presente, i propone a la Cámara que le preste su a aprobacion.

Sala de la Comision, 27 de julio de 1907. -Cárlos Zañartu. — Cárlos Čampino L.— H. Zañartu.—Joaquin Díaz B."

"Honorable Cámara:

La Municipalidad de Valdivia solicitó a premo Gobierno, la autorizacion lejislativa para conceder por el término de treinta años a los señores Camino Lacoste i C.ª el permiso para construir un ferrocarril urbano en esa ciudad i sus alrededores. Acompañó a la solicitud una copia de las bases de la concesion, acordadas por la corporacion en sesion de 13 de diciembre de 1906.

La Comision de Industria estima que no hai inconveniente para conceder la autoriza-¿cion solicitada, i a fin de que se pueda reali-

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Autorizase a la Municirable Senado en oficio de 4 de junio último. ¿plazas i caminos comprendidos en el territo-Sala de la Comision, 29 de julio de 1907. rio de su comuna, para el establecimiento de

Esta autorizacion queda sujeta a las dispo-

siciones que dicte el Presidente de la Repú-{de que disfrutaba su hermano don Mateo Gaeléctrica."

Uárlos Zañartu. — Cárlos Campino. — H. Za-{vicio el 13 de noviembre de 1903. ñartu.—Joaquin Díaz B."

"Honorable Cámara:

La Comision de Industria ha estudiado la mocion del señor Diputado don José Roman cientos mil pesos en la construccion de un edificio para la Escuela de Artes i Oficios en el Cerro de los Placeres en Valparaiso, i contruccion de las partes destruidas por el/de aguas,.. terremoto en aquella ciudad. Considera, adealgunos importantes establecimientos fabriles, ¿tos i demas cosas necesarias para un fin,.. en vez de ser un motivo para que allí se es-} tablezca una Escuela de Artes i Oficios, como para imponerlo, evidentes. lo espresa el preámbulo de la mocion, es mas mejor escuela práctica industrial.

ahora, que la moción del señor Leiva sea de-{zacion de su cumplimiento.

sechada.

Sala de la Comision, 27 de julio de 1907.-Carlos Zañartu.—Carlos Campino L.—H. Za- \ ñartu.—Joaquin Diuz B."

"Honorable Cámara:

La Sociedad obrera de instruccion "Union) ausilic de cuatro mil pesos para instalar talle-\(\rangle\) encontrarse en mejor aptitud para cores de trabajos manuales en la escuela noc-\(\rangle\) las distintas enfermedades infecciosas. turna de obreros que ella mantiene i que es subvencionada por el Gobierno.

profesional metódica i adecuada a las necesi-\(\rangle \) ces ilegales e inconvenientes. dades del pais.

Zañartu.—Joaquin Díaz B."

I el último recaido en la solicitud de doña Felipa Gallardo Bustamante, en que pide se con la benevolencia de la Honorable Cámara, le acuerde una cantidad igual al sueldo anual va encaminado el siguiente

blica para reglamentar el empleo de la fuerza (llardo Bustamante, en su empleo de revisador de carros de la Maestranza de los Ferrocarri-Sala de la Comision, 27 de julio de 1907. $-\{$ les en Santiago, muerto en accidente del ser-

9.º De las siguientes mociones:

"Honorable Cámara:

La lei de 22 de diciembre de 1891 dispone Leiva, para que autorice la inversion de dos-{en el artículo 24, inciso 1.º, que corresponde especialmente a las Municipalidades:

"Proveer al barrido, riego i aseo de las sidera que ella no es aceptable en los momen-{avenidas, calles, plazas, parques, jardines, patos actuales en que el Estado tiene que inver-{seos i demas lugares de uso público, impidientir cantidades mui considerables en la recons-\do en ellos acumulacion de basuras i derrames

Proveer es, segun el diccionario de la lenmas, que el hecho de existir en Valparaiso gua, "juntar i tener prontos los mantenimien-

El mandato, es, pues, claro i las razones

La lei ha impuesto a las Municipalidades bien una razon para hacerla innecesaria, ya la obligacion de hacer ellas directamente el que aquel vecindario tiene en esas fábricas la barrido, riego i aseo, derogando así las anteriores disposiciones que imprima este gravá-En consecuencia, la Comision propone, por men a los vecinos, i a la autoridad, la fiscali-

> La disposicion citada les manda no solo ¿cumular los elementos necesarios, como máquinas barredoras, escobas, palas, rastrillos, cubas regadoras, carretones recolectores de basuras, etc., sino que les ordena hacer el rie-

go, barrido i aseo.

En este punto nuestra lei ha venido a ari Trabajo,, representada por don David V. (monizarse con lo que ocurre en muchos de Alvarez D. solicitó que se le acordara un los pueblos mas adelantados, como medio de encontrarse en mejor aptitud para combatir

Solo una cosa faltó a lei de 1891 para su correcta aplicacion: dar fondos especiales a La Comision de Industria considera que se (las Municipalidades para el correcto desemdebe desechar esta solicitud por cuanto el peño de este importante deber. Por falta de Estado hace desembolsos bastante apreciables (recursos para ello, se ha visto que aun en las en mantener establecimientos de enseñanza grandes ciudades se llena imperfecta o desiindustrial, que funcionará bajo su inmediata gualmente o se trata de echar sobre los indifiscalizacion proporcionan i una instruccion viduos conminándolos con multas a todas lu-

Es deber del lejislador proveer a esta im-Sala de la Comision, 27 de julio de 1907.—{periosa necesidad social a fin de poner tér-Cárlos Zañartu. — Cárlos Campino L.—H. mino a una situacion de incertidumbre i de inejecucion de un servicio que tanto reclaman todos nuestros centros de poblacion.

A llenar esta omision i esperando contar

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Autorízase a las municipalidades de las cabeceras de departamento para que cobren una contribucion equivalente al diez por ciento del impuesto sobre haberes inmuebles con el fin de que hagan directamente el barrido, riego i aseo de las calles, avenidas, parques, jardines, paseos i demas lugares de uso público en conformidad al reglamento que dictará el Presidente de la República, con audiencia del Consejo Superior de Hijiene.

Esta contribucion es obligatoria aun para las personas esceptuadas en el número 3.º del artículo 38 de la lei de 22 de diciembre de 1891, i se cobrará conjuntamente con la

de haberes.

Los efectos de la presente lei comenzarán a rejir desde el 1.º de enero de 1908.

Cámara de Diputados, 30 de julio de 1907. M. Salas Lavaqui.— 4 gustin Correa Bravo. de sueldos a los empleados supernumerarios -Alfredo Barros Errázuriz.—Antonio Hu-} neeus.—R. Corbalan Melgarejo."

"Honorable Cámara:

aprobacion la reforma de la Lei de Organi- la lei de 20 de enero de 1888, porque cree zacion i Atribuciones de Municipalidades que se consigna en el siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Sustitúyese el número 2.º del artículo 34 de la Lei de Organizacion i Atribuciones de Municipalidades por el si-\(\)tado, que establece que solo en virtud de una guiente:

"2.º De un impuesto de los haberes muebles e inmuebles que no podrá bajar de tres

ni exceder de cuatro por mil.

Un uno por mil se destinará esclusivamente a reparaciones i construcciones de pavimentos de las ciudades i de caminos en los campos."

Santiago, 30 de julio de 1907.— 1. Huneeus (1884, G. H.—Eduardo Ruiz.—Abraham A. Ovalle. Barros Errázuriz.—Malaquías Concha.—Rafael Orrego.—Anibal Letelier.—Belfor Fernández."

terio de Hacienda ha remitido a este Tribunal, sinero X del artículo 5.º de la lei de 20 de para la toma de razon, los supremos decretos (enero de 1888.

múmeros 693, 740 i 1,082, de 16 de abril, 17 del mismo i 13 de mayo, respectivamente.

El primero de estos decretos crea en la Aduana de Arica los puestos de oficial liquidador, con el sueldo de dos mil ciento sesenta pesos anuales i dos inspectores de carga, con dos mil cuatrocientos pesos anuales cada uno, e imputa el gasto al ítem 1,661, partida 39 del presupuesto de Hacienda vijente.

El segundo crea en la Aduana de Valdivia las plazas de oficial comprobador i oficial liquidador, supernumerarios, con el sueldo de mil trescientos cuarenta i cuatro pesos anuales cada uno i con imputacion al mismo item

i partida citados.

El tercero nombra oficial liquidador e inspector de carga de la Aduana de Arica a los señores Heriberto Rivas Novoa e Isidoro Jiménez Fernández, respectivamente, i ordena se les pague el sueldo correspondiente con cargo al primero de los decretos mencionados.

El ítem 1,661 consulta fondos "para pago i a los que subroguen a los propietarios lejítima i temporalmente impedidos para ejercer

sus funciones".

La Corte de Cuentas hizo al Presidente de Tenemos el honor de someter a vuestra la República la representacion prescrita por que, aun cuando pueda estimarse que esta disposicion autoriza la creacion de empleados supernumerarios, no puede estenderse sino hasta completar la cantidad fijada en el ítem, estimando que los dos primeros decretos contrarían lo dispuesto en el número 10 del ar-¿tículo 28 de la Constitucion Política del Eslei se puede crear o suprimir empleos públicos; i ademas, porque segun consta de la anotacion puesta por la Direccion de Contabilidad al hacer la refrendacion de los gastos que estos decretos autorizan, el ítem a que se imputan está excedido, i la Corte estima que estos excesos no se encuentran comprendidos en ninguno de los casos contemplados en el artículo 14 de la lei de 16 de setiembre de

El Presidento de la República ha tenido a -Marcial Flores.-Anibal Cruz. Altredo bien insistir en que se tome razon de los moncionados decretos, i se ha procedido a esta formalidad en cumplimiento de las disposiciones legales que la ordenan.

La Corto de Cuentas acordó poner en co-10. Del siguiente oficio del Tribunal de nocimiento del Honorable Congreso los decretos objetados i el que ordena tomar razon "Santiago, 29 de julio de 1907.—El Minis-/de ellos en virtud de lo dispuesto en el milos decretos i de la representacion de la Corte? de Cuentas.

Dios guardo a V. E.—Antonio J. Viala.

11. De dos solicitudes particulares:

Una de don Vitalicio Luis López, tenientecoronel de Ejército, i la otra de los señores Antonio Silva i Jerónimo Molina, en que solicitan se les devuelvan los documentos acompañados a otras solicitudes, en que pedian de la lei de recompensas de 22 de diciembre de 1881.

Se dió lectura a las siguientes comunicaciones:

1.ª De que la Comision de Lejislacion i mo pasado, no celebró sesion por falta de nú- iida entusiasta i unánime en el Congreso. mero.

Asistió únicamente el señor Salas Lavaqui. Comision.

2.ª De que la Comision de Instruccion Púpasado, celebró sesion con asistencia de los señores Corbalan, Cox Méndez, Hunceus don

No asistieron los señores Concha don Francisco Javier, Concha don Juan Enrique, Freire

i Sánchez.

3.ª De que la Comision de Hacienda, citada para el dia 31 del mes próximo pasado, no celebró sesion por falta de número.

Asistieron los señores Errázuriz, Fernández

i Lvon.

No asistieron los señores Concha don Malaquías, Encina, Irarrázaval, Rivera don Guillermo, kocuant i Subercaseaux Pérez.

Acta

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).

¿Está exacta el acta?

El señor HUNEEUS (don Antonio).—Pido (la palabra sobre el acta, señor Presidente.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).

-Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HUNEEUS (don Antonio).—Voi a rogar a la Mesa que se sirva dejar constancia en el acta de que, al votarse el artículo del proyecto del señor Correa Bravo, que estable- Permiso para ansentarse del pais ce la contribucion de haberes i la de patentes? industriales i profesionales en los departa-\(\) por las razones que espresé, no acepto el esta-{sobre tabla.

Adjunto remito a V. E. copia autorizada de blecimiento de la contribucion de patentes en esos territorios; no la creo pocedente como me parece la contribucion sobre los haberes muebles e inmuebles.

> Estimo que el establecimiento de la contribucion de patentes industriales en Tacna i Arica no está de acuerdo con los propósitos que a todos, ausentes i presentes en esta Sala, nos animan respecto a los intereses económicos

de esas provincias.

Toda medida tendente a aminorar la facirehabilitacion para acojerse a los beneficios (lidad del comercio i de las industrias i, por consiguiente, a aumentar el costo de la vida en Tacna i Arica, debe encontrar aquí la mas séria resistencia. En cambio, todo lo que tienda a facilitar el comercio i las industrias i a hacer allí mas llevadera, mas intensa i mas Justicia, citada para el dia 30 del mes próxi-\fractifera la vida, debe encontrar siempre aco-

Por estas consideraciones, pedí que no se votara la parte relativa a las patentes indus-No asistieron los demas miembros de la (triales i profesionales, conjuntamente con la que se referia a la contribucion sobre los haberes muebles e inmuebles; pero, por razones blica, citada para el dia 29 del mes próximo (reglamentarias, no le fué posible a la Mesa

acceder a este pedido.

Alejandro, Rodríguez don Enrique i Suárez mo era no votar las patentes profesionales e En esta disyuntiva i a pesar de que mi ániindustriales, como no deseaba negar mi voto a la que establecia la contribucion de haberes en Tacna i Arica, voté el artículo por aquello de que es preferible aceptar que dos i dos son cinco ántes que dos i dos son nueve.

> Apelando a la benevolencia siempre constante de la Mesa, me permito rogarle que me haga el favor de consignar en el acta que mi opinion fué esplícitamente adversa al establecimiento de la contribucion de patentes industriales i profesionales en Tacna i Arica; i acentúo esta opinion en este momento, halagado por la esperanza de que el Honorable Senado habrá de modificar esta parte del proyecto.

> El señor PUGA BORNE (vice-Presidente). -Si no se hace otra observacion, daré por aprobada el acta.

Aprobada.

Se dejará constancia en el acta de la presente sesion de las observaciones de Su Señoría.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente). mentos de Tacna i Arica, yo pedí que se se-{--Entre los asuntos de que se ha dado cuenta parara de su texto esta última parte, porque, {figuran algunos que pueden ser despachados

Si no hai inconveniente por parte de la Cámara, procederíamos a ocuparnos de ellos.

Acordado =

El señor CORREA BRAVO. — ¿Cuáles

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).

-Se van a leer.

El señor SECRETARIO. — La Comision de Gobierno ha informado que no encuentra inconveniente para que sea aprobado el siguiente proyecto de acuerdo, aprobado ya por el Honorable Senado:

G. Avalos, ex-secretario de Estado en el De-{de Bolivia el cargo de asesor técnico del partamento de Industria i Obras Públicas, el (Ministerio de Instruccion Pública." permiso necesario para que pueda ausentarse del pais antes de vencido el plazo que señala el artículo 92 de la Constitucion."

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).

—En discusion el proyecto.

Si no se usa de la palabra ni se pide vota-{el proyecto de acuerdo. cion, lo daré por aprobado.

Aprobado.

Archivo de solicitudes

Guerra presentó con fecha 24 de julio del cion de antecedentes. presente ano el siguiente informe:

"Honorable Cámara:

Hace pocos dias fué aprobado el proyecto por el cual se amplía por dos años el plazo concedido a los militares en jeneral para aco-} jerse a las disposiciones de la lei de 22 de diciembre de 1881.

Esto hace innecesario un pronunciamiento del Congreso respecto de las solicitudes for->te).—Entrando en la tabla de fácil despacho, muladas por algunas personas para que se les acuerde en particular el derecho de acojerse yecto que autoriza la espropiacion de ciertos a los beneficios de esa lei.

Se encuentran en este caso las solicitudes de don Pedro Nolasco Letelier, presentada en octubre de 1899; i la de don Federico García (pública los terrenos necesarios para la aper-Collao i don Antonio Silva, presentadas en junio del año en curso.

des indicadas se manden archivar.

Sala de Comisiones, 24 de julio de 1907.— Julio Fuga Borne.—Marcial Flores.—Samuel conformidad a la lei de 18 de junio de 1857 Leon Silva. — Arturo Lyon Peña—Rau! Ed-\(\)i a los planos que apruebe el Presidente de la wards."

-Si no hai oposicion, daré por aprobado este vez, si nadie se opone. informe.

Aprobado.

Permiso para acopíar um cumpleo del Gobiermo de Rollivia

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente). -Si no hai inconveniente pondria en discusion otro proyecto de acuerdo que concede un permiso constitucional.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

"Artículo único.—Concédese a don Leonidas Banderas Le-Brun el permiso requerido por el número 4 del artículo 9.º de la Cons-"Artículo único.—Concédese a don Cárlos (titucion para que pueda aceptar del Gobierno

> El señor PUGA BORNE (vice-Presidente). -Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hai inconveniente, daré por aprobado

Aprobado.

Devolucium de documentos

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente). El señor SECRETARIO.—La Comision de \ -Hai dos solicitudes en que se pide devolu-

> Si no hai inconveniente, se devolverán en la forma acostumbrada.

Acordado.

Puentes de Tidynirica i de Antivoro.—Camino de Curicó a Vichuguen.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidencorresponde a la Cámara ocuparse en un proterrenos.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

"Artículo único.—Se declaran de utilidad tura de los caminos de acceso a los puentes sobre los rios Antivero i Tinguiririca, en San La Comision propone que las tres solicitu-\{Fernando i para desviar el camino de Curicó a Vichuquen, en la comuna de Tutuquen, de-Sbiendo llevarse a cabo la espropiacion en República".

El señor PUGA BORNE (vice-Presiden-El señor PUGA BORNE (vice-Presidente). Len discusion jeneral i particular a la

Acordado.

¿Algun Diputado desea usar de la palabra

Ofrezco la palabra. Cerrado el debate.

proyecto.

Aprobado.

Planta del Ejército.—Retiro forzoso

de ayer la Cámara debia haberse ocupado de que ocupe este puesto en la tabla. dos proyectos relativos al Ejército: el que} fija su planta i el de retiro forzoso.

No hubo sesion i quedó anulado este acuer-?

do, pues solo se referia a esa sesion.

la semana próxima.

El señor SANCHEZ.—¿En la órden del (lo grandemente por mi parte.

El señor PINTO AGUERO.—En la órden ? del dia.

El señor SANCHEZ.—Está el proyecto de Instruscion Primaria.

Podríamos tratarlo el lúnes.

El señor PINTO AGUERO.—Estoi en Diputado por Carelmapu. esta situacion.

Ministro, que solo hoi han venido a la Cá-\u00e4voi a decir una palabra. mara. No tendria tiempo para estudiarlos, si\u00e3 En una de las sesion se trata este asunto en la sesion del lúnes.

les, entónces.

como un acto de benevolencia para conmigo, (visita decretada por el mismo Ministerio. se dejara esta cuestion para el juéves próximo; pero no tendria inconveniente para que cuenta del envio de esos documentos. se señalara la sesion del miércoles...

El señor LEIVA.—Está destinada a otro}oido. objeto la sesion del miércoles; i por esto tengo el sentimiento de oponerme a la indicacion de Su Señoría.

Servicio de Estadistica

Concha pidió que se tratara en los primeros (to que se relaciona con su departamento. dística.

despacharse, me permito invocar la compla-\(\rangle\)ta de la verdad. cencia del honorable Diputado para que se la tabla en el lugar que le corresponda.

se aprobara este proyecto.

El señor CONCHA (don Malaquías).—No tengo inconveniente para no insistir en soli-Si no hai oposicion, daré por aprobado el citar que se anuncie este proyecto en la tabla del primer cuarto de hora; pero si lo tengoi mui grave—para aceptar que se le dé el último lugar de la tabla, como lo pide Su Se-

No tiene el señor Diputado derecho para El señor PINTO AGUERO.—En la sesion sustituirse a mi voluntad proponiéndolo para

En su oportunidad se le fijará el lugar con-

veniente.

El señor MEEKS.—Me parece que la forma sumamente conciliadora en que formulé En esta situacion llega el caso—me parece\mi peticion, debia haber merecido correspon-—de que acordemos tratar estos proyectos en dencia de parte del señor Diputado, pero si las sesiones del juéves, viérnes i sábado de Su Señoría escoje otro camino, trataremos de este asunto cuando se pueda, lamentándo-

Informes sobre lus escuelas profesionales

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente). Está inscrito en primer lugar el honorable

El señor RUIZ VALLEDOR.—Con per-He pedido algunos antecedentes al señor\miso del honorable Diputado señor Correa,

En una de las sesiones pasadas pedí que se oficiara al señor Ministro de Instruccion a El señor SUAREZ MUJICA.—El miérco-{fin de que enviara a la Cámara los informes que deben haber pasado los visitadores de El señor PINTO AGUERO.—Pedia que, las escuelas profesionales de Santiago, en

El señor SECRETARIO.—Acabo de dar

El señor RUIZ VALLEDOR.—No habia

Sucesos de Osorno

señor CORREA BRAVO. — Quiero aprovechar la presencia en la Honorable Cámara del señor Ministro del Interior para El señor MEEKS.—Hace dias el señor\{formular breves observaciones sobre un asun-

quince minutos de la primera hora del pro- Voi a referirme a los sucesos verificados yecto que reorganiza la Oficina de Esta- en Osorno durante la presente semana i de que han dado ya noticias los diarios; pero Como este proyecto es mui interesante i/esas noticias, interesadas unas e incompletas en tan corto tiempo acaso no alcanzaria a\otras, distan mucho de ser la espresion exac-

Estos sucesos revisten carácter de gravetrate dentro de la órden el dia, agregándolo a dad que obligarán, sin duda, al Gobierno a adoptar medidas enérjicas de represion, que Seria éste el mejor medio de que se tratara\sirvan al propio tiempo de correctivo eficaz ¿para los funcionarios públicos dependientes del Ministerio del Interior que aparecen com-{dad, a pretesto de que en ellas se ocultaban promotidos en ellos.

Los antecedentes de esos desgraciados su-{proparaba su allanamiento. cesos son fáciles de esponer, i lo haré brevemente a la Honorable Cámara.

cido a prision por la policía de Osorno un/mera, el señor Fernando Cañas Letelier, i hermuchacho de quince años de edad, a quien se/mana del que fué nuestro malogrado amigo i imputaba una ratería u otro delito insignifi-\colega, don Efrain Vásquez Guarda, datos que cante cometido en la tarde de ese dia o en la bastarán a la Cámara para que comprenda

Parece que en la policía de esa ciudad, álguien, constituido en poder investigador, flajeló a este muchacho bárbara e inhumana-

le imputaba.

A pesar de estas flajelaciones, el muchacho no confesó su delito, porque no lo ha-{tro del Interior. bia cometido; pero, como consecuencia de ? esas mismas flajelaciones, el muchacho muen la misma noche; i a la mañana siguiente, cuando los funcionarios judiciales? fueron a abrir el calabozo para dar libertad al que se suponia reo, solo se encontraron con un cadáver.

Hecho tan grave alarmó, como era natural, profundamente al pueblo; i éste se reunió en ? mitin en la plaza pública de aquella ciudad? para pedir, al propio tiempo que la investi-

culpables.

El Gobernador del departamento, en vez pedia garantías. de tratar de apaciguar los ánimos, en vez de dar seguridades al pueblo del respeto al derecho i del propósito de hacer justicia con los culpables, ordenó formar la tropa de policía i le dió órden de dispersar a caballazos i a sablazos al pueblo.

Fácilmente se comprenden los resultados?

de tan atolondrada medida.

La reunion pacífica i tranquila a que se habia convocado al pueblo se convirtió en un verdadero levantamiento popular. La falta de \ tino i la poca prudencia del Gobernador i del prefecto, a quien se acusaba de haber flaje- firmacion de haberse él consumado. lado al muchacho muerto en la noche anterior, produjo un verdadero estallido en el{Ministro. pueblo.

nador con el despliegue de fuerzas i con el inverosímiles. atropello que ellas llevaron a efecto, sino que} se procedió a rodear de policía las casas de la/no se ha encontrado en estado de sitio,—;adjente mas respetable de la localidad en que se/mírese la Cámara, porque éste parece un cuensuponia que se habian asilado algunos de los to de personajes de la Casa de Orates!—en

organizadores de la manifestacion.

De manera, pues, que junto con atropellar a caballazos al pueblo, se rodeaban las casas por sí i ante sí, con facultades estraordinade las personas mas respetables de la locali-frias en su insula, promulga por bando, leido

los organizadores del mitim de protesta, i se

Una de las casas asediadas era la de la se-¿ñora Maclovia Vásquez de Cañas, viuda de El mártes de la presente semana, fué redu-{un antiguo miembro de esta Honorable Cáque se trata de una sonora mui distinguida, de las principales de Osorno.

Inmediatamente que se puso sitio a la refe-⟨rida casa, me hizo un telegrama un hermano mente para hacerlo confesar el delito que se de la señora, comunicándome el atropello que se consumaba i me apresuré a poner el tele graria en conocimiento del honorable Minis-

> Su Señoria, con el celo por el bien público que lo caracteriza i que merece mis aplausos, pidió en el acto informe telegráfico al Gobernador de Osomo, i éste se ha atrevido a negar los hechos, diciendo que el denuncio era inexacto.

Entre tanto que el Gobernador aseveraba que todo era falso, ya la casa de la señora Vásquez de Cañas habia sido allanada i de ella se habia estraido a uno de los supuestos orgacion del delito, el castigo inmediato de los ganizadores del mitin, quien me dirijió un telegrama en que me noticiaba de su prision i

> Ya ve el honorable Ministro del Interior, cuyo celo por atender al buen servicio público me complazco en reconocer, que el Gobernador habia falseado groseramente la verdad ante su superior jerárquico mas alto, espresándole que era falso un denuncio perfec-

tamente exacto.

A pesar de esto el señor Ministro ha continuado creyendo en la seriedad de las noticias que el Gobernador de Osorno le envia.

Cuando hacia llegar a Su Señoría el temor de un atropello, no tardaba en venir la con-

I, desgraciadamente, no es esto solo, señor

El Gobernador de Osorno ha llevado su Pero, todavía, no se contentó ese Gober-}atolondramiento hasta límites absolutamente

> Durante todos estos dias el pueblo de Osor-}estado de sitio....

El Gobernador de Osorno, constituyéndose

claracion del estado de sitio!

Por mas que perezca absurdo e inverosí-(tado de sitio en Osorno.

mil, el hecho es completamente exacto.

con acuerdo del Consejo de Estado; para}petar. apresar a quien quiera, allanar las casas de el mitin de protesta.

El señor IZQUIERDO (don Francisco).-¿I qué color político tiene ese Gobernador?

co su filiacion política, honorable Diputado. mas en que se habla de ese estado de sitio.

Pero puedo decirle a Su Señoría que, si cho mas lo seré, si es liberal-democrático.

Si fuera radical,... no digo nada, para que gue engañando. no se moleste mi honorable colega de dipu-}

la seguridad Su Señoría de que, on habiendo verdaderamente vergonzoso.

razon, yo lo acompañaré.

do abrigar la esperanza de ser mejor atondido (go, esto es lo que ocurre hoi en Osorno. por el honorable Ministro del Interior en las) Es verdad que el Gobierno ha tenido a

puesto, señor Diputado!

declaratoria del estado de sitio!

En Osorno no se oye otra cosa que el ruido perfectamente hábil i competente. de las patas de los caballos de la policía i del \

ble!...

cha razon, me miró, con cierta sonrisa de gonzosamente por el Gobernador i sus sucompasion.—¿Cómo es posible, me dijo, que balternos. crea Ud. un rumor tan inverosimil?—¡Si esto \ Yo pido al señor Ministro que se sirva dicno puede ser efectivo!

tato, en respuesta al soñor Ministro, ha nega- (bernador puedan tener la suficiente indepen-

en todas las calles i plazas del pueblo, la de-{do, con ei mayor desplante, que haya puesto asedio a las casas i que haya declarado el es-

Entretanto esta declaracion la hizo ese El Gobernador de Osorno está, no solo sa-\funcionario i todas las consecuencias de ese bleando al pueblo, sino que se crije con facul- estado de sitio tambien existen, i aquel pueblo tades estraordinarias para declarar a esa ciu-laltivo i consciente de sus derechos continúa dad en estado de sitio, facultad que solo siendo vejado por quienes tienen la primorpuede ejercitar el Presidente de la República dial obligacion de respetarlo i de hacerlo res-

Hai otro telegrama, del que tambien di los vecinos mas respetables i perseguir a to-}cnenta ayer al señor Ministro del Interior, en dos los que estima que le son contrarios i que se pide al Gobierno que alce ese estado que hayan tenido parte grande o pequeña en de sitic, que allá se cree, seguramente, declarado por S. E. el Presidente de la República, como le manda la Constitucion.

I esto mismo está confirmado por dos tele-El señor CORREA BRAVO.—No conoz-{gramas firmados por personas respetabilísi-

Estos informes, que no es posible poner en es conservador, seré inplacable con él; i mu-{duda, harán ver al señor Ministro que el Gobernador de Osorno lo ha engañado i lo si-

Entretanto, yo querria saber qué medidas piensa tomar el señor Ministro del Interior El señor HUNEEUS (don Jorje).—Tenga poner término a este estado de cosas

Si álguien me hubiera dicho que en el pais El señor CORREA BRAVO.-Entónces, hai un departamento en estado de sitio, yo hacon el concurso del honorable Diputado, pue-{bria dicho que eso era inexacto; i sin embar-

medidas de represion que deben tomarse con-\(\) bien decretar la visita estraordinaria de un tra ese Gobernador, que ha ultrajado e infa-{Ministro de la Corte de Concepcion a ese dememente vilipendiado el pueblo de Osorno. partamento, pero, si esto puede esplicarse por El señor CONCHA (don Malaquías). — la consideracion de que ese Ministro va a ¿I ese Gobernador todavía no ha sido separado? \ pesquisar hechos en que puede estar compro-El señor CORREA BRAVO.—¡Está en su}metido el Gobernador, para lo cual no tiene jurisdicion el juez de letras, esa medida no se Continúa imperturbable presidiendo todas conprende desde que los demas hechos, colas operaciones i medidas que trae consigo la mo son los atropellos al pueblo, deberian quedar sometidos al juez de la localidad, que es

Creo, como el señor Ministro, que es mui sable que arrastra por las calles el prefecto. (necesario hacer respetar el principio de au-El Gobernador, por suerte, no maneja sa-{toridad, pero también debe convenir conmigo Su Señoría en que el respeto a las auto-Una vez advertido del estraordinario acon-{ridades debe hermanarse con el respeto al tecimiento de la declaracion del estado de si-{pueblo i a sus derechos. Ese principio debe hertio, llevé este nuevo denuncio al honorable manarse con el respeto al pueblo, que en esta Ministro del Interior, i Su Señoría, con mu-cocasion ha sido ofendido i vilipendiado ver-

tar las medidas encaminadas à obtener i ga-Yo le regué a Su Señoría que pidiese de rantir el esclarecimiento de la verdad, i como nuevo informe telegráfico al Gobernador, i no es concebible que los subalternos del Go-

dencia para deponer la verdad de les cosas (luce liberad e la justicia ordinaria en la inestando ahí ese funcionario, creo esto el mallor (vestigación do los recolos. De tal modo que el Ministro debe llamar a Santiago e ese fun-(prefecto a que se ha referido Su Señoría socionario. Esto lo aconsejan la prudencia i el licitó esta suspension i el Gobernador accedió deseo de que se haga completa luz en esto (a elia. asunto.

Al mismo tiempo pido al señor Ministro que el Gobernador no solicitara otro tanto!

que se sirva telegrafiar a Osorno manifestan- El señor VERGARA (Ministro del Intedo la denuncia que aquí se ha hecho a fin de rior.—Con este motivo se formaron tumultos que se sepa que en la Cámara se han levan-\en el pueblo, fueron atacadas algunas persotado voces para condenar lo que ahí ocurre, nas i se trató tambien de atacar las propiecomo asimismo que el Gobierno no ampara dades. los hechos que allí se desarrollan por culpa del Gobernador.

rior).—El 30 de julio, señor Presidente, se dencia, pero, a la vez, con la enerjía necesaria recibió en el Ministerio del Interior el tele-{para evitar todo trastorno del órden público. grama que envio al señor Secretario para que (Al mismo tiempo, el Gobierno pidió a la se sirva darle lectura.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

nistro Interior.—Santiago.

flajelaciones noche anterior.

ordenándole comunicara denuncio juez letra-{investidura, hiciera las primeras investigaciodo i arrestara preventivamente jefes guardia nes i las encaminara convenientemente a fin noche dicen cometidas flajelaciones quienes de aplacar la exitacion del pueblo. diceme prefecto niegan hecho médico lejista Se me denunció ayer que se habia declarapracticará hoi autopsia cadáver órden Juz-{do el estado de sitio. gado.

severidad castigar culpables.—Cerda."

rior).—Este fué el telegrama con el cual el tica en lo relativo a la declaracion del estado Gobernador de Osorno dió cuenta al Ministe-{de sitio no podria en realidad ejercer un puesrio de los hechos a que se ha referido el ho-\to de esa naturaleza. norable Diputado.

De los términos de ese telegrama podrá co-lejir la Honorable Cámara que el Gobernador, Secretario se sirva leerlo. desde el primer momento en que se le hizo els denuncio, se colocó en el terreno en que de-} bia colocarse para coadyuvar a la investiga-> cion del delito denunciado.

pidió el castigo enérjico de los culpables, i alcohólicas, formacion grupos numerosos catomó, todavía, la medida preventiva de dete-{lles i suspension permiso cargar armas. No ha ner a los miembros de la policía que habian habido ninguna medida violenta para hacer hecho la guardia nocturna i sobre quienes po-{cumplir estas órdenes ánimo exaltado pueblo dian recaer sospechas de las flajelaciones i exije mantenimiento medidas ordenadas como consiguiente muerte del jóven apresado.

consiguiente muerte del jóven apresado.

Como se dijera en Osorno que estaba comprometido en estos actos el prefecto de policia i exaltación pueblo exije tomar medidas cía, este funcionario, que es el señor Rocha, {preventivas tranquilas fin de evitar desórdepidió al Gobernador que lo suspendiera de sus \nes. funciones de prefecto, a fin de dejar en abso- \ Ministro visitador aun no viene indispense-

El señor CORREA BRAVO.—¡Lástima

El Gobernador consultó al Ministerio sobre las medidas que debia adoptar, i el Ministerio El señor VERGARA (Ministro del Inte-\(\) le contestó que procediera con la mayor pru-

liustrísima Corte de Apelaciones de Valdivia tuviera desconfianza en la pericia i actividad Anoche denunciáronme que un reo que fa-{del juez de letras de aquel departamento sino lleció cuartel de policía habia sido consecuencia porque, dado el estado de los ánimos, habia conveniencia en que un majistrado pertene-Inmediatamente llamé prefecto de policía ciente a una Corte de Apelaciones, de esta

Comprenderán los honorables Diputados Si hecho denunciado resultare efectivo pe-{que yo acojí este denuncio, pero sin darle abdiré Juzgado Letras proceda con la mayor solutamente crédito i me limité a trasmitirlo {al Gobernador, porque un Gobernador que no El señor VERGARA (Ministro del Inte-conozca los artículos de la Constitucion Polí-

Aquel funcionario me contestó con el tele-

El señor SECRETARIO.—Dice así:

"Osorno, 3 de agosto de 1907.—Señor Ministro Interior.—Santiago.— Unicas medidas El mismo manifiesta en su telegrama que ordenadas es prohibicion espendio bebidas

ánimos.—Cerda".

El señor VERGARA (Ministro del Interior). \(\) nombre de ese pueblo. –En respuesta a este telegrama he contesta-{ atentar contra las personas o contra las pro-\leer. piedades; pero miéntras se mantengan tranquilos, debe respetar el derecho de reunion i aun ampararlo.

testó lo siguiente:

"Valdivia, 3 de agosto de 1907.—Señor Ministro del Interior.—Santiago. —Este Tribunal, impuesto oficialmente de naturaleza i gravedad de hechos ocurridos en Osorno i del estado de la investigacion judicial iniciada representante del pueblo? ¿Al Gobernador o oportunamente, estima que no ha llegado caso? de hacer uso atribucion que confiere lei visitas judiciales. Tribunal ha ordenado juez actividad proceso.—Azócar.—Droguett".

No obstante este telegrama se ha estimado que hai conveniencia en decretar una (visita estraordinaria en el Juzgado de Osorno.

La Corte de Valdivia, al pronunciarse en este sentido, ha tomado, naturalmente, en otra persona. consideracion solo las necesidades de carácintervencion del juez ordinario.

tranquilidad a los ánimos que se encuentran (bertad i los derechos del pueblo. excitados.

tando la resolucion de la Corte de Valdivia, (se mueve i se levanta para protestar de los el Gobierno, haciendo uso de las facultades abusos que lo oprimen. que la lei le confiere, ha decretado una visita? estraordinaria al Juzgado de Osorne.

nora residente en la ciudad de Osorno por ór-que ahí cometen las autoridades.

den del Gobernador.

diera dar cumplimiento a sus disposiciones. \ la autoridad.

La misma señora que se dice ofendida lo}

ha reconocido así.

ble venida este funcionario para tranquilizar tado haya atribuido, en el final de su discurso, la representacion del pueblo de Osorno a una reunion de ciudadanos que han tomado el

Me permito recordar a Su Señoría la disdo que trate de disolver los grupos cuando se (posicion del artículo 150 de la Constitucion, vea en ellos un propósito determinado de que ruego al señor Secretario tenga a bien

El señor SECRETARIO.—Dice así:

"Ninguna persona o reunion de personas En lo que se refiere a la visita estraordina-> puede tomar el título o representacion del ria, la Iltma. Corte de Valdivia tomó en con->pueblo, arrogarse sus derechos, ni hacer pesideracion el telegrama del Gobierno i con-\(\)ticiones en su nombre. La infraccion de este artículo es sedicion".

> El señor CORREA BRAVO.—La conozco, señor Ministro, pero pregunto a Su Señoría ¿a quién puede dársele el nombre de al pueblo que es víctima de ese Gobernador?

> El señor VERGARA (Ministro del Interior).-Debe el señor Diputado confiar en que el Gobierno tomará todas las medidas necesarias para reprimir los abusos i castigar los delitos, en la confianza de que si resultan comprometidas una o mas personas con carácter administrativo caerá sobre ellas el marco de la lei como sobre cualquiera

El señor CONCHA (don Malaquías).—Las ter judicial que pudieran existir para justificar esplicaciones del señor Ministro del Interior, esta visita. Por eso estima que basta con la si bien son tranquilizadoras en cuanto manifiestan que la accion del Gobierno se ejercitará Pero el Gobierno debe mirar esta cuestion para castigar a los culpables, no lo son tanto tambien bajo el aspecto administrativo, i con- en cuanto a la declaración de que la acción viene bajo este punto de vista que se trasla-\del señor Ministro se hará sentir para salvade a Osorno una autoridad con la investidu- guardar el principio de autoridad, porque sora de ministro de Corte, a fin de llevar la bre este principio deben primar el de la li-

Debe tomar nota el pais de que es digna En vista de estas consideraciones, i respe-{de todo aplauso la actitud de un pueblo que

Si el pueblo de Osorno no se hubiera levantado seria un pueblo de esclavos i no me-Se ha referido tambien el señor Diputado receria que en este recinto se levantaran voa un allanamiento hecho en casa de una se-{ces para protestar de los abusos i atropellos

Es esto lo que la Cámara i el pais deben El Gobernador niega el hecho, afirmando contemplar: es hermoso conservar el orden i que la medida se tomó por órden de la au-\hacer prevalecer el principio de autoridad, toridad judicial, a la cual se limitó a facilitar pero es mas hermoso todavía protestar de el ausilio de la fuerza pública para que pu-\(\) los delitos que cometen los representantes de

¿Con que se permite que en nombre del órden se arrastre así a los ciudadanos para Por la demas, lamento que el señor Dipu-{asesinarlos como corderes en el matadere?

Nó; esos ciudadanos ejercitan un derecho (afecta a la vida de los ciudadanos, por el otro sagrado, como es el derecho de reunion, para toca al prestijio de la autoridad gubernapedirle al Gobierno garantía para sus vidas, tiva. seguridad de que no serán atropellados i Con la misma celeridad que los hechos se castigo para los que resulten culpables, no suceden, deben venir las medidas de represolo culpables de hecho, culpables directos, sion, a fin de que no se crea que ante estas sino tambien culpables política o administra-{manifestaciones del pueblo de Osorno en contivamente, comprometidos en el crímen, por tra de las autoridades sindicadas del crímen neglijencia o falta de actividad en el desem-{cometido, el Gobierno permanece impasible i peño de su empleo.

Hechos como éste no deben, no pueden {policiales. ocurrir en un departamento; el Gobernador Ahora, respecto del estado de sitio, que debe velar, dia i noche, para que no ocurran, agrava la situación que vengo manifestando debe tener puestos sus ojos en la policía para con la elocuencia de los hechos, solo quiero que ella no salga del rol que le es fijado. I si dar lectura a un telegrama que, estoi seguro, así no procede, es culpable ante el señor Mi-habrá de apresurar la resolucion del Gonistro del Interior de los hechos producidos, bierno.

de su neglijencia administrativa.

El señor Ministro del Interior ha debido tantes de Osorno. llamar a ese Gobernador i suspenderlo por telégrafo, miéntras se investiga la responsabilidad criminal que pueda corresponderle i miéntras el mismo señor Ministro se forma (laquías Concha.—Santiago: concepto cabal de la responsabilidad adminis-> trativa que le afecte.

"Ayer fué asesinado por policía en cuartel, Daniel Cerda. Manuel Maldonado, obrero honrado, efecto Decretó bando ponier flajelaciones." ¿quién puede conservar su cal- tio sin motivo absoluto. ma? ¿quién puede mirar impasible que los \ Ayer meeting cinco mil personas pidiendo cuarteles de policía, que son centros coloca->separacion prefecto i Gobernador. Producídos al amparo de la autoridad i la lei, pre-}dose esto porque policía asesinó alevosamencisamente para salvaguardiar la vida i la liber-\te obrero Manuel Maldonado dentro cuartel, tad, se conviertan en centros de tormento, a ¿jóven honrado dueño taller sastrería. los cuales se conduce como ante una nueva inquisicion, a los reos, ciertos o pretendidos, amigos obreros.—Antonio Muñoz.—Luis Guzpara que sean flajelados por los propios sol-{man.—Fernando Mancilla.—Félix Gaete. dados de la policía i retorcidos sus miembros (José Alvarado.— Juan A. Mardónes.—Isaías i sus carnes hasta el estremo de arrancarles el Osorio. — Cárlos Aguilar. — Telésforo Guzman. último aliento de la vida?

I, sin embargo, acontecimientos de esta neturaleza encuentran al Gobierno con una calma imperturbable.

Es menester, se dice, preguntar a la autoridad correspondiente si es o no culpable, si responsables, como don Luis Guzman, que se siente o no afectada por este crimen co-\fué candidato a la diputacion de Osorno, que metido por la propia policía de su dependen-\(\)dan fe de que el Gobernador declaró por ban-

Ah! nó, señor Ministro; con perdon de Su . Por consiguiente, este funcionario ha en-Señoría i en nombre de las ideas de libertad, (gañado al honorable Ministro del Interior yo me permito declarar a Su Señoría que no (cuando le niega este hecho, aun cuando ines ése el procedimiento que se debe adoptar (directamente se vea obligado a confesarlo si se quiere cortar de raiz estos abusos de las (cuando dice que, si bien es cierto que no ha autoridades subalternas de la República.

La justicia debe ser inmediata para que (reuniones de dos o mas personas. sea ejemplarizadora: sobre la falta cometida, ¿l qué mas se quiere, cuando uno de los el castigo correspondiente, i con mucho mas efectos principales del estado de sitio es, pre-

{resignado en presencia de estos asesinatos

Sobre esto no pueden equivocarse los habi-

Dice así:

"Osorno, 2 de agosto de 1907.—Señor Ma-

El pueblo obrero se dirije a Ud. para que Cuando llegan telegramas en esta forma: interpele Cámara sobre Gobernador radical

Decretó bando poniendo ciudad estado si-

Pueblo no acepta jefes miéntras no sean -Moises Muñoz. (Siguen mil firmas)."

¿Acaso el pueblo no sabe lo que es un bando?

Entretanto, tenemos mil firmas de personas ∖do el estado de sitio.

{decretado el estado de sitio, ha impedido las

razion en casos como éste que, si por un lado leisamente, éste de suprimir la libertad de rev-

Constitucion?

De manera que ese Gobernador, descono-} de una atribucion constitucional.

¿Qué mas quiere el honorable Ministro del ta del pueblo reunido en comicios. Interior que esta confesion del propio acusa-{ su conducta?

Por esta conducta levantada del pueblo de una incitacion a la rebelion; i así parece tam-> prohiben espresamente. bien entenderlo el honorable Ministro del Inpueblo.

Pero, si esto es cierto, en el hecho no ha?

rece castigo.

nombre del pueblo, se pide a S. E. el Presi-\que constituya a uno de sus Ministros en vidente de la República que vete el proyecto de\sita ante aquel Juzgado. lei, despachado en esta Cámara, que autoriza moneda de papel.

do publicarse sino con la aprobacion del Go-\(\alpha\)i del respeto a los derechos de los ciudadanos! bierno, i éste no habria ordenado o tolerado? su publicacion, si ellos importaran el delito de sedicion.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Tiene razon Su Señoría, porque, de lo contrario, el Gobierno habria tomado medidas de represion.

Esto pondrá de manifiesto los inconvenienmente a los preceptes constitucioneles, i el no \-Manuel J. Mancilla."

nion que a todos los ciudadanos garantiza la reprimir con enerjía la falta de observancia en que incurren los ajentes de la autoridad.

Se concibe que tratándose de delitos comuciendo las instrucciones que le ha impartido nes, como robo, hurto, asesinatos, etc., se el Gobierno, ha ido a donde éste no ha lle-}excite el celo de las autoridades judiciales para gado, privando a los ciudadanos del ejercicio (reprimirlas i satisfacer la vindicta pública; pero esto es escusado cuando se trata de la protes-

Si este procedimiento fuera correcto, tendo para proceder a tomar las medidas del dríamos que el Gobierno es ménos celoso de caso o, por lo ménos, para suspenderlo de sus sus deberes que el Gobernador de Osorno, funciones i llamarlo a Santiago a dar cuenta (puesto que no se ha creido autorizado para de su conducta? ¿O se espera que el pueblo reprimir las manifestaciones callejeras hechas se alce contra ese Gobernador para justificar por los estudiantes con motivo de la discusion que tiene lugar en el Honorable Senado.

La autoridad no puede hacer sino aquello Osorno se pretende hacer creer que ĥa habido para que está espresamente autorizada; miénun intento de sublevacion que ha puesto en tras tanto a los ciudadanos les es permitido peligro la tranquilidad del órden público o todo lo que la Constitucion o las leyes no les

Yo no deseo que, ni por un solo momento, terior cuando ha recordado que a nadie le es el honorable Ministro del Interior pueda ser permitido arrogarse la representacion del sospechado de que no está dispuesto a correjir con la enerjía debida esos desmanes i atropellos.

El honorable Ministro, con propósito de existido sino en un sentido figurado, como lenidad, se dirijió a la Corte de Valdivia, picuando se dirije una representacion cualquie- ¿diéndole que, -si lo tenia a bien, sin duda ra a las autoridades constituidas, i se enca-\que Su Señoría empleó la frase: "si tenia a beza la representacion consiguiente en esta bien", poco enérjica, por cierto,--constituyese forma: "El pueblo reunido en comicio, etc." un Ministro en visita estraordinaria en Osor-A nadie se le ocurrirá decir que esto no es}no, medida que el honorable Ministro del Inlícito o que, jurídicamente considerado el ca-\rangle terior podia decretar en uso lejítimo de sus so, se trata de un movimiento subversivo o\atribuciones. I la Corte de Valdivia, ---cosa de un desacato que debe reprimirse i que me-}que creo no ha ocurrido otra vez, me parece ¿que nunca,—a pesar de ser solicitada la visita El señor CORREA BRAVO.—I si me per-{por una autoridad que tenia facultad para mite el honorable Diputado agregaré yo que (ordenarla, en vez de pedirla, se negó a la el Gobierno entiende las cosas del mismo mo-{peticion de Su Señoría, es decir que se subledo que Su Señoría, pues de todos los pun-{vó con descortesía en contra de una autoritos de la República han estado llegando en (dad superior; i entónces, el señor Ministro estos dias multitud de telegramas en que, en se ha visto compelido a obligar a la Corte a

¡Cómo se relaja el principio de autoridad, la emision de treinta millones de pesos en cuando los secretarios de Estado se olvidan de que no solo deben mantener los principios Es claro que estos telegramas no han podi-}del órden, sino los principios de la legalidad

Todavía, un tercer telegrama dice:

"Osorno, 1º de agosto de 1907.— Señor Malaquías Concha — Santiago:

Gobernador radical Daniel Cerda decretó bando poniendo ciudad estado sitio.

Ayer mitin pacífico.

Sírvase tomar medidas dándonos garantías Les que trae consigo el no amoldarse estricta-}ciudadanos.—Luis A. Guzman:—Rafael Moras

Para que cinco mil, tres mil, dos mil, un la prontitud posible. I si para ello necesita mil de ciudadanos de una poblecion tranquile, tenor en su poder todos los antecedentes que como Osorno, se levanten en són de protesta servirán de base a esta medida, por lo ménos en esta forma, se necesita que haya habido debe separar momentáneamente al Gober-

situacion que allí se ha producido.

obrero que estaba amparado por la lei i a quien (como están sindicados de culpables, tienen el juez no mas debia procesar i castigar si era (interes en frustrar la investigacion, ocultanrealmente culpable.

los jefes de taller?

¿Quién puede traficar libremente i sin temor de atropellos, por las calles de Osorno?

El Gobernador i el prefecto de policía ame-}bras sobre este incidente. nazan impunemente la propiedad i la vida de} los ciudadanos, se convierten en sátrapas, en inconveniente, siempre que nosotros podadueños de vidas i haciendas!

Me parece que la Honorable Cámaia i el? honorable Ministro del Interior se penetrarán (te).—Hai oposicion, honorable Diputado. de que es necesario salvaguardiar inmediatamente los derechos i las libertades de los ha-{quede constancia de la cortesía de mi hobitantes de Osorno, i reprimir los desmanes de (norable colega. esas autoridades en forma que corresponda a El señor CORREA BRAVO.—I en realia magnitud de los delitos perpetrados, en una dad que usamos de cortesía, pues no nos forma que signifique la debida reparacion i (oponemos a que Su Señoría hable, sino que un ejemplar escarmiento para que no vuelvan (deseamos que se nos permita hacerlo tambien a repetirse los hechos bochornosos denun-la nosotros, i que no se nos deje colgados para ciados.

Tomo nota, a este propósito, de la promesa/ del honorable Ministro del Interior de que, si que hai acuerdo en que hable el señor Besa. el Gobernador ha cometido tales atropellos, no } permanecerá en su puesto, i espero que el}mejor es que pasemos a la órden del dia. honorable Ministro cumplirá su promesa.

son lícitas, lo prueba el hecho de que el Go-}ñor Pinto. bierno no se ha creido facultado para disol-} ver los grupos de estudiantes que se han for-{te}.—Ya no es tiempo. mado aquí, en Santiago, para protestar contra el proyecto que crea la Superintendencia (de instruccion pública, i mucho ménos para (declarar la ciudad en estado de sitio.

do a resguardar el órden i a protejer la per-{sobre planta del Ejército i retiro forzoso. sona de los miembros del Congreso i garan-/ tizar el ejercicio lejítimo de sus funciones aprobada por veintitres votos contra cinco. constitucionales; pero no ha dicho que no puedan reunivse dos o mas personas con estes objeto, ni la ha emprendido a caballazos en} contra de los niños, como lo ha hecho el}-Fntrando en la órden del dia, corresponde Gobernador de Osorno con el pueblo.

Espero, pues, que el honorable Ministro del ? Interior, cuyo celo por resguardar el libre pendo la sesion por diez minutos. ejercicio de los derechos constitucionales i le-> gales es reconocido, habrá de castigar con \ enerjía a sus conculcadores i que lo hará con i falta de número.

bastante razon para que se sientan alarmados. \(\) nador i al prefecto de policía; porque estas Esto por sí solo revela la gravedad de la (medidas previas son necesarias para asegurar el éxito de la investigacion que debe ha-Nada puede justificar el asesinato de un cer el ministro visitador. Esos funcionarios, do, si es precise, a los testigos en el mismo ¿Qué seguridad hai, entónces, para la vida cuartel, pues ambos han tomado parte activa de las personas, de los padres de familia, de en los abusos de que ha sido víctima el pueblo de Osorno.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Yo querria que se me permitiera decir dos pala-

El señor CORREA BRAVO. — No hai mos contestar a Su Señoría en esta sesion.

El señor PUGA BORNE (vice-Presiden-

El señor HUNEEUS (don Jorje). - Que

otra sesion.

El señor RUIZ VALLEDOR.—Me parece El señor BESA.—No, honorable Diputado;

El señor LEIVA.—Yo iba a pedir segunda En cuanto a que estas reuniones populares discusion para la indicacion del honorable se-

El señor PUGA BORNE (vice-Presiden-

Votaciomes

El señor SECRETARIO.-La indicacion del señor Pinto Aguero es para destinar la Por el contrario, el Gobierno se ha limita-{sesion del miércoles próximo a los proyectos

Puesta en votacion esta indicacion, resultó

Collicitudes Industriales

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente.) ocuparse en solicitudes industriales.

Antes de entrar a ocuparnos de ellas, sus-

Se supendió la sesion.

A segunda hora no continuó la sesion por